

de la Propiedad de Logroño n° Dos al tomo 918, libro 53, folio 112, finca n° 4415; 20) vivienda o piso segundo derecha posterior tipo E de la casa en Fuenmayor, calle del Frontón n° 10, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño n° Dos al tomo 918, libro 53, folio 116, finca n° 4416; 21) local comercial en planta baja de la casa sita en Fuenmayor en la calle del Frontón n° 8, inscrito en el Registro de la Propiedad n° Dos de Logroño, al tomo 918, libro 53, folio 141, finca n° 4427; 22) vivienda o piso segundo izquierda tipo A de la casa en Logroño, en la calle Beatos Mena y Navarrete n° 50, 50 bis y 52, con acceso por el portal 50, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño n° Tres en el 629, folio 229, finca n° 40474; 23) vivienda o piso primero centro izquierda tipo C de la casa en Logroño, en la calle Beatos Mena y Navarrete n° 50, 50 bis y 52, con acceso por el portal 52, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño n° Tres, al libro 2636, folio 13, finca n° 40496, todo ello propiedad de la Empresa apremiada en los presentes Autos, Construcciones Cyr, S.A., para cubrir la cantidad de 2.045.748 Pts. de principal, más 600.000 Pts. presupuestadas provisionalmente para costas. A tal efecto, una vez firme la presente Providencia que se notificará a las partes, librense los mandamientos por duplicado a los Sres. Registradores de la Propiedad de Logroño n° Dos y Tres, interesando la anotación de embargo de las fincas anteriormente citadas y la remisión a esta Magistratura de Trabajo de certificación de cargas censos y gravámenes, o, en su caso de hallarse libre de ellas. Y estando la empresa apremiada en paradero desconocido, notifíquese a la misma la anterior Providencia mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y se colocará en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Lo mandó y firma S.S.ª; doy fe.— Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, Construcciones Cyr, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 25 de junio de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2018

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en tercera subasta celebrada en esta Magistratura de Trabajo en Autos n° 40/86 de la Magistratura de Trabajo n° Uno de Navarra, exhorto n° 33/86 el pasado día 3 de abril se adjudicó provisionalmente al actor en los citados Autos D. José Ignacio Uruñuela Nájera la mitad indivisa de la vivienda 3° D de la casa sita en Logroño, Madre de Dios, n° 78 por el precio de 24.000 Pts. en pago de su deuda. Y al no cubrir el precio ofrecido por el mentado postor las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se ha acordado comunicar al ejecutante D. Víctor Hernando Aranjuelo, dicha oferta a fin de que si lo estima pertinente y en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo los depósitos legales, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor obligándose a pagar los gastos en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se aprobará el remate y se ordenará llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada Víctor Hernando Aranjuelo, que se encuentra en paradero desconocido, a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la L.E.C. y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura expido y firmo el presente en Logroño, a 25 de junio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y requerimiento

IV.2019

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de los de Logroño, en juicio ejecutivo n° 27 de 1987, a instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A. contra D. Lorenzo Garrido Gil de Muro y Doña María Amelia González Martínez, se requiere a éstos para que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Logroño, a 24 de junio de 1987.— La Secretaria.

BIENES EMBARGADOS:

— Octava parte indivisa de un molino harinero con dos molares, hoy en estado ruinoso, sito en el término de Entreviñas, hoy camino de Blas, en Arnedo (La Rioja), de 1.400 m², de los cuales están 150 edificadas. Inscritos al tomo 403, folio 152, finca 16.431, libro 111 de Arnedo.

— Octava parte indivisa de una viña en el término de los planos, en Arnedo, de 13 áreas y 97 cas. Inscrito al tomo 289, folio 244, finca 5.833, libro 51 de Arnedo.

Cédula de emplazamiento

IV.2020

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño, en menor cuantía n° 397 de 1986 a instancia de D. Benito Salvatierra Rivas contra SVALOF ESPAÑOLA, S.L., se emplaza a ésta por término de diez días, para que durante los cuales pueda comparecer en juicio.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, expido el presente en Logroño, a 25 de junio de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2021

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el n° 235/86 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A. contra Vega M. Villanueva Rojas y D. Vicente Reinares Ojeda, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 29 de septiembre a las 10,15 horas. Con carácter de segunda el día 29 de octubre a las 10,15 horas y para la tercera el día 30 de noviembre a las 10,15 horas.

Las subastas señaladas se celebrarán simultáneamente en este Juzgado y en el de Haro.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Derechos de traspaso del establecimiento mercantil sito en la calle General Mola n° 82 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), denominado "Lanas Vega". Valorado en un millón quinientas mil pesetas.

— Derechos de traspaso del establecimiento mercantil, sito en calle Isidoro Salas n° 92 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja). Valorado en un millón trescientas mil pesetas.

Logroño, a 25 de junio de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2022

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el n° 87/85 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A. contra D. Antonio Valero Cordero en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 9 de octubre a las 10,15 horas. Con carácter de segunda el día 10 de noviembre a las 10,15 horas y para la tercera el día 10 de diciembre a las 10,15 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Esta subasta se celebrará simultánea con el Juzgado que corresponda de Jaén.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Un comedor, compuesto de mesa, aparador y seis sillas tapizadas. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas.